FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa-Antioquia
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Área Asistencial
FECHA:	Abril 30 de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN:	Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La estrategia PAPSIVI, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, constituye un componente fundamental de la política pública orientada a la atención integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Su propósito principal es brindar acompañamiento psicosocial y atención en salud con enfoque diferencial, reconociendo las afectaciones emocionales, sociales y físicas derivadas de hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, la violencia y la pérdida de vínculos comunitarios.

En este contexto, la implementación de PAPSIVI en el municipio de Caicedo adquiere una relevancia significativa, dado que este territorio ha sido históricamente impactado por dinámicas de conflicto armado. La presencia de comunidades que han sufrido estas afectaciones hace indispensable la existencia de estrategias que promuevan la recuperación emocional, la reconstrucción del tejido social y el acceso efectivo a servicios de salud integrales.

La ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa juega un papel clave en la ejecución de esta estrategia a nivel local. Como institución prestadora de servicios de salud, actúa como enlace directo entre la política nacional y las necesidades específicas de la población. A través de equipos interdisciplinarios, el hospital desarrolla acciones de atención individual, familiar y comunitaria, enfocadas en la rehabilitación psicosocial y la promoción del bienestar integral.

La importancia de PAPSIVI en Caicedo radica no solo en la atención clínica, sino también en su enfoque preventivo y comunitario. Las intervenciones buscan fortalecer capacidades resilientes en las personas, fomentar espacios de diálogo y memoria, y contribuir a procesos de reconciliación. Además, se promueve la participación activa de las víctimas en la reconstrucción de sus proyectos de vida, lo cual resulta esencial para garantizar una paz sostenible.

En conclusión, la estrategia PAPSIVI representa una herramienta esencial para la garantía de derechos y la reparación integral de las víctimas en municipios como Caicedo. Su implementación a través de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa evidencia cómo la articulación entre políticas públicas y actores locales puede generar impactos positivos en la salud mental, la cohesión social y la dignificación de las comunidades afectadas por el conflicto.

Concordante con los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud durante la ejecución del contrato, la ESE advierte la necesidad de adicionar recursos económicos al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 088 de 2026 cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales de trabajo social en la implementación en el municipio de Caicedo del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas "PAPSIVI" de conformidad con los lineamientos del programa, en el Municipio de Caicedo – Antioquia* dado que recientemente se aclaró con relación a la ejecución de estos recursos que con ocasión de los mismos se debe destinar una partida presupuestal para la satisfacción de los desplazamientos que le son menester a la implementación de la estrategia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales de psicología en la implementación en el municipio de Caicedo del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas "PAPSIVI" de conformidad con los lineamientos del programa, en el municipio de Caicedo - Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a 20 SMMLV, es intuito persona, no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

La implementación de la estrategia PAPSIVI implica el desarrollo de acciones en territorio orientadas a garantizar la atención psicosocial y en salud integral a las víctimas del conflicto armado, muchas de las cuales residen en zonas rurales o de difícil acceso.

En este sentido, el componente de transporte se constituye en un elemento esencial para entre otras: i) Asegurar la cobertura efectiva del programa, permitiendo el desplazamiento del talento humano hacia las comunidades priorizadas ii) Garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones en los procesos de atención individual, familiar y comunitaria iii) Dar cumplimiento a los enfoques territoriales y diferenciales, que exigen intervenciones directamente en el entorno de las víctimas iv) Materializar los lineamientos técnicos recientes, mediante los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social precisó que los recursos asignados para la estrategia incluye o contempla rubro destinado a transporte.

En consecuencia, dado que el lineamiento técnico sobre este particular fue dado recientemente se estima técnica y jurídicamente viable adicionar recursos económicos al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 088 de 2026 cuya esencia atiende integralmente a la materialización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas a efectos de acatar no solo el criterio de eficiencia en la gestión de los recursos otorgados para estos propósitos sino también el afianzamiento operacional de la estrategia acorde con el servicio de transporte que de contera implica su correcta implementación.

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La presente adición tiene como soporte los lineamientos técnicos para la ejecución de los recursos expedidos por el Ministerio de Salud para la implementación de la estrategia

denominada *Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas -PAPSIVI-* y por lo tanto, con relación al presente contrato de acuerdo con estos y el plazo de ejecución restante se prevé una adición mediante el presente OTROSÍ NRO 1 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.708.333) COP correspondiente a la adición de valor del contrato.

El valor total del presente contrato en la suma de VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($21.041.666) COP, pagaderos por parte de LA E.S.E. a EL CONTRATISTA, según corresponda y conforme a la ejecución de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el último día del mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) Relación detallada de las actividades efectivamente ejecutadas. 2) Comprobante de pago de sus obligaciones a la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y no se exige al contratista póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

Adicionalmente y dado que el servicio que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes.

8. GARANTÍAS

En consideración a la tipología del contrato, cuantía y forma de pago EL CONTRATANTE ha definido la no constitución de garantías.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA.

No aplica.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor total del presente contrato y las erogaciones demande se imputarán al CDP y CRP adjuntos, expedidas por el Subdirector Administrativo de la entidad.

12. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa el Subdirector Administrativo de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio, motivo por el cual, se debe proceder a realizar su contratación, a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales.

13. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el Subdirector Administrativo.

Para constancia se firma, en el Municipio de Caicedo, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Firman,

JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
Gerente

YULIET NORELA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Subgerente administrativa y financiera

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 084-2026
OTROSÍ 01

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA
CONTRATISTA:	MARIANA CARO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.771.541
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS "PAPSIVI" DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO-ANTIOQUIA".**
VALOR	$18.333.333
ADICIÓN OTROSÍ NRO 1	$2.708.333
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	$21.041.666
DURACIÓN	Cuatro (04) meses y cinco (05) días
SUPERVISIÓN	Juan Camilo Tamayo Suarez – Gerente

Entre los suscritos a saber: De una parte, **JUAN CAMILO TAMAYO SUAREZ**, identificado con C.C. Nro. 1.039.450.829 de Sabaneta (Ant), en calidad Gerente y representante legal de la **ESE HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA** con Nit 800.037.244-2, legalmente nombrado y posesionado, obrando conforme al estatuto de contratación de la entidad, quien para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **MARIANA CARO BERRIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.771.541** de Caicedo (Ant) , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ NRO 1** al Contrato de prestación de servicios 088-2026, previas las inmediatas consideraciones:

I. La estrategia PAPSIVI, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, constituye un componente fundamental de la política pública orientada a la atención integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Su propósito principal es brindar acompañamiento psicosocial y atención en salud con enfoque diferencial, reconociendo las afectaciones emocionales, sociales y físicas derivadas de hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, la violencia y la pérdida de vínculos comunitarios.

II. El objeto del presente contrato es "Prestación de servicios profesionales de trabajo social en la implementación en el municipio de Caicedo del programa

de atención psicosocial y salud integral a las víctimas "PAPSIVi" de conformidad con los lineamientos del programa, en el municipio de Caicedo - Antioquia" por un plazo inicial de Cuatro (04) meses y cinco (05) días, cuya acta de inicio se firmó el 27 de marzo y por un valor inicial de $18.333.333.

III. La estrategia PAPSIVI representa una herramienta esencial para la garantía de derechos y la reparación integral de las víctimas en municipios como Caicedo. Su implementación a través de la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa evidencia cómo la articulación entre políticas públicas y actores locales puede generar impactos positivos en la salud mental, la cohesión social y la dignificación de las comunidades afectadas por el conflicto.

IV. La implementación de la estrategia PAPSIVI implica el desarrollo de acciones en territorio orientadas a garantizar la atención psicosocial y en salud integral a las víctimas del conflicto armado, muchas de las cuales residen en zonas rurales o de difícil acceso.

V. En este sentido, el componente de transporte se constituye en un elemento esencial para entre otras: i) Asegurar la cobertura efectiva del programa, permitiendo el desplazamiento del talento humano hacia las comunidades priorizadas ii) Garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones en los procesos de atención individual, familiar y comunitaria iii) Dar cumplimiento a los enfoques territoriales y diferenciales, que exigen intervenciones directamente en el entorno de las víctimas iv) Materializar los lineamientos técnicos recientes, mediante los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social precisó que los recursos asignados para la estrategia incluye o contempla rubro destinado a transporte.

VI. En consecuencia, dado que el lineamiento técnico sobre este particular fue dado recientemente se estima técnica y jurídicamente viable adicionar recursos económicos al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 088 de 2026 cuya esencia atiende integralmente a la materialización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas a efectos de acatar no solo el criterio de eficiencia en la gestión de los recursos otorgados para estos propósitos sino también el afianzamiento operacional de la estrategia acorde con el servicio de transporte que de contera implica su correcta implementación.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. CONCEPTO DEL OTROSÍ. Las partes mediante la suscripción del presente **OTROSÍ NRO 1** de mutuo acuerdo convenimos adicionar

recursos económicos respecto del Contrato de Prestación de Servicios 088-2026 por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.708.333) COP** por concepto de transporte en la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO. Atendiendo lo previsto en el Decreto 111 de 1996 *Estatuto Orgánico de Presupuesto,* así como de lo regulado en el Decreto 1068 de 2015 las obligaciones emanadas por virtud de la presente modificación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a éste OTROSÍ.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO Y SUPRESIÓN DEL PARÁGRAFO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA ORIGINAL DEL CONTRATO. Acorde con la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 088-2026 el valor adicionado lo pagará la ESE al contratista de manera mensual previa entrega de los informes de actividades recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud los cuáles deberán cumplir las previsiones legales que rigen la materia. Así mismo se estipula derogado el parágrafo contenido en la cláusula cuarta del contrato referido.

CLÁUSULA TERCERA. CONTINUIDAD Y VIGENCIA DEL CLAUSULADO ORIGINAL. Todo cuanto no ha sido objeto de modificación mediante el presente Otrosí continuará gozando de plenos efectos y vigencia respecto de las partes. Por lo tanto, continuarán incólumes.

Para constancia se firma en Caicedo Antioquia, en dos originales de igual tenor, con destino a cada una de las partes, el día treinta (30) de abril de 2026.

JUAN CAMILO TAMAYO SUÁREZ
Contratante

Mariana Caro Berrio
MARIANA CARO BERRIO
Contratista

GGC E.S.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA HOSPITAL CAICEDO Unidos POR SU SALUD	**E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA** **NIT: 800037244** **CAICEDO**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 396
Expedido a los **30** días del mes de **Abril** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para
OBJETO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICCION OTROSI 1 PAPSIVI

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200905	93121	Actual	PAPSIVI	2,708,333

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**2,708,333**
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L		

Yuliet Arboleda R.

YULIET NORELA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

GGC E.S.E. GUILLERMO GAVIRIA CORREA HOSPITAL CAICEDO Unidos POR SU SALUD	**E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA** **800037244** **CAICEDO**	

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 395
Expedido a los **30** días del mes de Abril de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
232020200905	SERVI	Actual	PAPSIVI	2,708,333

	TOTAL:	**2,708,333**
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26396	**Contrato No:**	
A Nombre De: CARO BERRIO MARIANA		
N.I.T.: 1.000.771.541	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: COMPROMISO PRESUPUESTAL ADICCION OTROSI 1 PAPSIVI		

Yuliet Arboleda R.

YULIET NORELA ARBOLEDA RODRIGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera